



VISTOS: El Informe N° D000008-2021-SUTRAN-GP de la Gerencia de Prevención, el Informe N° D000004-2021-SUTRAN-GEN de la Gerencia de Estudios y Normas, el Informe N° D000010-2021-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000037-2021-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000032-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional;

Que, mediante Informe N° D000008-2021-SUTRAN-GP, la Gerencia de Prevención propone y sustenta el proyecto de “Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”;

Que, a través del Informe N° D000004-2021-SUTRAN-GEN de la Gerencia de Estudios y Normas señala que el proyecto de “Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran” se formula en el marco de la función normativa de la Sutran; brindando conformidad a la referida propuesta;

Que, mediante Informe N° D000010-2021-SUTRAN-UPM, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable al proyecto de “Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, opinión que es compartida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como es de verse en el Memorando N° D000037-2021-SUTRAN-OPP;

Que, con el Informe N° D000032-2021-SUTRAN-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de “Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”, se adecúa a las disposiciones normativas de la Directiva N° D013-2018-SUTRAN/04.2.1-006 V01 que regula la formulación de documentos normativos en la Sutran, por lo que resulta procedente su aprobación por la Gerencia General;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Prevención, la Gerencia de Estudios y Normas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, y la Directiva N° D013-2018-SUTRAN/04.2.1-006 V01 “Directiva que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos en la Sutran”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 203-2019-SUTRAN/01.3, que aprueba la Directiva N° D-006-2019-SUTRAN/06.2-001 V01 “Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Sutran”.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la Directiva D-001-2021-SUTRAN/06.1-002 V01 “Directiva que regula la acreditación de los inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran”

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA
GERENTE
GERENCIA GENERAL